

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00294/2023  
NO. DE CONTROL: OCMRO623-3

QUERÉTARO, QRO., A 02 DE JUNIO DE 2023

Lic. Alma Yareli Hernández Salazar  
Abogada General y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la  
Universidad Politécnica de Querétaro  
Presente



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada **Lineamientos de Fondo de la Universidad Politécnica de Querétaro para Apoyo a la Investigación Aplicada, al Desarrollo Tecnológico y Fomento a la Incorporación de Jóvenes Investigadores**, así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, en donde se precisa que la propuesta tiene por objeto favorecer el fortalecimiento del modelo educativo basado en competencias, promover la formación integral de los futuros profesionistas, contribuir a la misión de aportar capital humano para que sea agente de cambio social, mediante el impulso a la investigación aplicada, así como coadyuvar al bienestar armónico de la sociedad mediante el fomento de las vocaciones científicas de los estudiantes, con la finalidad de consolidar su interés por la investigación.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria busca regular la organización y operación del fondo UPQ para apoyar la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y fomento a la incorporación de jóvenes investigadores además de señalar los derechos de propiedad intelectual, rendición de cuentas y transparencia. Considerando lo anterior, se exenta a la Universidad Politécnica de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de los **Lineamientos de Fondo de la Universidad Politécnica de Querétaro para Apoyo a la Investigación Aplicada, al Desarrollo Tecnológico y Fomento a la Incorporación de Jóvenes Investigadores**, toda vez que se acredita la solicitud de excepción hecha valer mediante oficio

UPQ.AG.163.2023, el cual analizado en su contenido y por las consideraciones vertidas en líneas anteriores, se encuentran en el mismo supuesto, ya que no generan costos de cumplimiento para los particulares, sino por el contrario, regulan un beneficio. Por lo anterior, se informa que se actualiza la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente (junio a diciembre 2023), lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c. a  
Expediente  
AK/CH/ABU